Ministerio Secretaría General de Gobierno

Gobierno de Chile

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES Y ANEXOS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE "RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN DE DISCOS DUROS", PARA EL MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 272/1784

SANTIAGO, 11 OCT 2017

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.032, que Reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; en el D.F.L. N° 1 (Ley N° 19.032) del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de 1992, que Modifica Organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores; en el Decreto Supremo N° 16, de 26 de octubre de 2016, que nombra al Subsecretario General de Gobierno; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 0806, de 30 de agosto de 2017, del Encargado de la Unidad de Presupuesto; en el Memorándum N° 386/53, de 4 de septiembre de 2017, del Director de la División de Administración y Finanzas; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, de acuerdo a lo indicado en Memorándum N° 386/53, de 4 de septiembre de 2017, del Director de la División de Administración y Finanzas, se requiere contratar el servicio de recuperación de información de discos duros, para el Ministerio Secretaria General de Gobierno

2°.- Que, revisado el Catálogo Electrónico de la Dirección de Compras y Contratación Pública, se verificó que el servicio señalado no se encuentra en el catálogo de Convenio Marco.

3°.- Que, existen fondos presupuestarios suficientes para realizar la contratación en cuestión, conforme a lo indicado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 0806, de 30 de agosto de 2017, del Encargado de la Unidad de Presupuestos.

RESUELVO:

1°.- **AUTORÍZASE** el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de **RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN DE DISCOS DUROS,** para el Ministerio Secretaria General de Gobierno

2°.- APRUÉBANSE las siguientes Bases de Licitación y sus Anexos, para efectuar el llamado a Licitación Pública para la contratación indicada anteriormente.

I. BASES ADMINISTRATIVAS

PRIMERO: La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; por la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y por sus correspondientes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, y por las respuestas y aclaraciones a las Bases, formuladas por el Ministerio, si las hubiere.

El Ministerio Secretaría General de Gobierno efectuará el llamado a licitación mediante su publicación en el sitio www.mercadopublico.cl.

Se entenderá que todos aquellos que presenten ofertas conocen y aceptan íntegra e irrevocablemente, las presentes Bases, sin necesidad de declaración expresa, incluyendo Bases Técnicas y demás antecedentes necesarios para el estudio de la propuesta, si los hubiere. Asimismo, ese sólo hecho hará presumir un cabal conocimiento de su parte de las características y complejidad del objeto de la contratación.

SEGUNDO: NOTIFICACIÓN Y PLAZOS.
Todas las notificaciones del proceso de licitación se realizarán a través del Portal y se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que se publique en el mismo el respectivo documento, acto o resolución objeto de la notificación.

Todos los plazos establecidos en las presentes Bases y los instrumentos que la complementen se entenderán de **días corridos**, salvo estipulación expresa en contrario.

Cuando en las Bases o en el contrato se utilice el término "**días hábiles**" se considerará de lunes a viernes, con exclusión de los sábados y festivos.

En caso que el cómputo de algún plazo de los señalados en las Bases, diera como resultado que su término recayera en sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado para el día hábil inmediatamente siguiente.

Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.

TERCERO: PARTICIPANTES E INHABILIDAD PARA PRESENTAR OFERTAS.
Pueden participar en esta propuesta pública aquellas personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en la legislación vigente y en las presentes bases de licitación.

No pueden participar quienes al momento de presentación de su oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4°, inciso 1°, parte final de la Ley de Compras, modificado por el artículo 401, de la Ley N° 20.720.

Para efectos de acreditar que no se encuentran afectos a la inhabilidad antes señalada, los proponentes deberán suscribir y adjuntar a sus ofertas la Declaración Jurada Simple, que se acompaña como Anexo N° 1 de estas Bases, sin perjuicio de las indagaciones que, por su parte, pueda efectuar el Ministerio.

CUARTO: CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES.
Los interesados podrán formular a través del Portal, las consultas que estimen necesarias, tanto de carácter técnico como de índole administrativo, en el período comprendido entre el día de inicio y el día final de las consultas que se indica en el calendario de la licitación.

Las consultas se responderán, por esa misma vía, siempre que sean pertinentes al desarrollo del proceso y que su respuesta no involucre información confidencial.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Luego de analizar las consultas formuladas, y en la fecha indicada en el calendario de la licitación, el Licitante pondrá las respuestas a disposición de todos los oferentes en el Portal con el nombre de la presente licitación.

En todo caso, el Ministerio podrá efectuar, por iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, para precisar su alcance, como también complementar, rectificar o interpretar algún elemento de su contenido. Estas aclaraciones se entregarán a través del Portal, y deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

En caso que se efectúen modificaciones a elementos de las Bases, cuando esto resultare, esencial para los fines y/o el correcto desarrollo del proceso licitatorio, ello deberá efectuarse mediante la correspondiente resolución, totalmente tramitada, a lo menos 3 días hábiles antes del cierre de recepción de ofertas, debiendo necesariamente extenderse el plazo de cierre de recepción hasta en 7 días hábiles, a fin que los proveedores puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

En caso de indisponibilidad técnica que hubiese impedido el ingreso oportuno de las consultas a la Plataforma de Licitaciones de www.mercadopublico.cl, el Ministerio ampliará el plazo de recepción de consultas en 2 días hábiles, contados desde que hubiera cesado el impedimento técnico, previa certificación de esta circunstancia por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Por último, en ningún caso los oferentes podrán alegar desconocimiento de las respuestas a las consultas, aclaraciones y modificaciones mencionadas.

QUINTO: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN.

Publicación del Llamado	Día 1
Inicio de Consultas	Día 1
Final de Consultas	Día 5
Publicación de Respuestas y Aclaraciones	Día 7
Cierre de Recepción de Ofertas	Día 12
Acto de Apertura Técnica y Económica	Día 13
Fecha Estimada de Adjudicación	Día 20

SEXTO: PLAZO DE PRESENTACIÓN OFERTA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA.
Las ofertas sólo podrán presentarse en formato electrónico a través del Portal, hasta la hora indicada en el último día del plazo establecido para el cierre de recepción de ofertas, en el calendario de la licitación.

El Ministerio, en caso de considerarlo necesario, podrá aumentar el plazo para el cierre de recepción de las ofertas, cuando el número de oferentes sea inferior a 2, siempre que lo haga con 24 horas de anticipación, y por un plazo no superior a 2 días hábiles, y significará un aumento equivalente para el plazo de aperturas de las propuestas.

SÉPTIMO: CONTENIDO DE LAS OFERTAS.
Los interesados deberán presentar sus ofertas a través del Portal, en conformidad a las condiciones de uso del mismo, establecidas por la Dirección de Compras y Contratación

Pública, disponibles en el sitio web www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado en el calendario de la licitación, en formato electrónico o digital.

La oferta se compone por los documentos que se detallan a continuación:
a) Anexo N° 1: Declaración Jurada Simple.
b) Anexo N° 2: Formato de cotización. (Ver cláusula 27°.)
c) Oferta Técnica, la que deberá ajustarse a lo previsto en el apartado "Bases Técnicas".

Se declararán inadmisibles de plano y no serán evaluadas las ofertas que:

a) Superen el monto disponible para la presente licitación.
b) No presenten oferta técnica detallada, conforme a las Bases Técnicas.

A fin de acreditar su existencia legal, al momento de presentar sus propuestas los oferentes no inscritos en www.chileproveedores.cl, deberán adjuntar, a través del Portal, los siguientes documentos:

PERSONAS JURÍDICAS:

Documentos:	**Proveedores inscritos en Chile Proveedores en estado "hábil"**	**Proveedores NO inscritos en Chile Proveedores**
Fotocopia Simple del Rut de la Empresa.	No requiere presentar.	Debe acreditar ingresando archivo.
Fotocopia Simple de Cédula de Identidad del Representante Legal.	No requiere presentar.	Debe acreditar ingresando archivo.
Certificado de Vigencia de la sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados hacia atrás desde la fecha de cierre de la licitación.	No requiere presentar.	Debe acreditar ingresando archivo.
Descripción e individualización del proponente, señalando: 1) Razón social y, si tuviere, nombre de fantasía; 2) Individualización del representante o representantes legales; 3) Dirección, teléfonos, página web (si se tuviere) y correo electrónico de contacto.	No requiere presentar.	Debe acreditar ingresando archivo.
Copia simple de la escritura pública en que consten sus socios y representantes legales, con facultades suficientes para concurrir a la licitación y suscribir el contrato correspondiente a la fecha de presentación de la propuesta. Si este antecedente ya consta en el instrumento de constitución, señalarlo expresamente.	No requiere presentar.	Debe acreditar ingresando archivo.
Certificado de antecedentes laborales y previsionales de la empresa, emitido por la Dirección del Trabajo, de fecha no anterior a 60 días contados desde la fecha de cierre de presentación de propuestas.	No requiere presentar.	Debe acreditar ingresando archivo.

PERSONAS NATURALES:

Documentos:	**Proveedores inscritos en Chile Proveedores en estado "hábil"**	**Proveedores NO inscritos en Chile Proveedores**
Fotocopia Simple de la cédula de identidad.	No requiere presentar.	Debe acreditar ingresando archivo.
Descripción del proponente señalando nombre, domicilio, correo electrónico, y número de teléfono de contacto.	No requiere presentar.	Debe acreditar ingresando archivo.

El sólo hecho de comprobarse la falsedad de alguno de los documentos presentados, será causal suficiente para excluir la oferta de que se trata y proceder al cobro de la boleta de seriedad de la oferta, si existiese, sin perjuicio de las acciones penales que pudiesen proceder.

El Licitante no se verá obligado por limitación, restricción u obligación alguna impuesta por los oferentes en sus propuestas, sino sólo por aquellas establecidas en las presentes Bases, la Ley de Compras y su Reglamento. En consecuencia, cualquier documento acompañado a las ofertas que imponga algún tipo de restricción u obligación al Ministerio, no será considerado como parte de la oferta, debiendo el contratante cumplir igualmente el contrato, de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación, en caso de resultar adjudicado.

Será de exclusiva responsabilidad de los oferentes proporcionar en forma oportuna, clara y completa los documentos exigidos, el contenido de los mismos y la veracidad de lo que en ellos conste. La omisión de cualquiera de los requisitos y documentos detallados en las Bases, será motivo de rechazo de la propuesta en su totalidad, sin perjuicio de las facultades de la Comisión Evaluadora en la materia.

OCTAVO: VIGENCIA DE LAS OFERTAS.
Los interesados se obligan a mantener vigentes sus ofertas por un plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha establecida para el cierre de recepción de éstas en el calendario de la licitación.

NOVENO: APERTURA DE LAS OFERTAS.
La apertura de las ofertas se realizará en una etapa, existiendo por tanto, una sola apertura en la cual se abrirán conjuntamente las ofertas, tanto técnicas como económicas.

La apertura de las ofertas se efectuará en la fecha y hora establecida en el calendario de la licitación que se publique en el Portal, mediante la liberación automática de las mismas.

DÉCIMO: OBSERVACIONES A LA APERTURA DE LAS OFERTAS.
Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Portal y serán resueltas por el Ministerio dentro de 24 horas.

UNDÉCIMO: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.
La evaluación técnico-económica de las ofertas, se efectuará por una Comisión Evaluadora, en lo sucesivo la "Comisión", integrada por los siguientes funcionarios del Ministerio Secretaría General de Gobierno, o quienes los subroguen o reemplacen:

1°.- Jefe de la Unidad de Informática.
2°.- Un abogado del Departamento de Administración.
3°.- Encargado Área de Soporte de la Unidad de Informática.

Podrá asesorar a la Comisión Evaluadora, con derecho a voz, un abogado de la Unidad de Asesoría Jurídica, dejándose expresa constancia de ello en el Acta de la Comisión.

Para efectos de cumplir con lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 37 del Reglamento, los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán declarar bajo juramento, en el acta de evaluación respectiva, que no les afectan conflictos de interés de ninguna especie con los oferentes, ni que los inhabiliten o hagan incompatible su participación en el presente procedimiento concursal, así como alguna prohibición, de conformidad a lo señalado en el Título III, párrafo 5, Artículo 84, letra b, del Estatuto Administrativo, o bien abstenerse de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 12, de la Ley N° 19.880, como también con respecto a lo señalado en el numeral 6, del artículo 62°, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Asimismo, deberán declarar cualquier otra circunstancia que afecte o pueda afectar su imparcialidad al respectivo superior jerárquico.

Los oferentes no podrán mantener contacto con la entidad licitante durante el período de evaluación y, por lo tanto, no se dará a conocer el contenido de las ofertas a los demás oferentes, ni a terceros, hasta que se haya notificado la adjudicación de la licitación a la oferta ganadora o la resolución que la declare desierta, en su caso.

La integración de la comisión evaluadora, para cada proceso licitatorio, será publicada en el Sistema de Información de Compras Públicas, portal www.mercadopublico.cl, con anterioridad a la fecha de apertura de las ofertas.

1.- Verificación de Antecedentes y Corrección de Errores u Omisiones:
Durante el proceso de evaluación, el Ministerio requerirá a los oferentes salvar los errores u omisiones formales detectados, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Asimismo, el Ministerio permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.
Para estos efectos, se otorgará un plazo máximo de 2 días hábiles para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas y/o acompañe los antecedentes antes referidos. En estos casos, se asignará un menor puntaje en el criterio "Cumplimiento Requisitos Formales de Presentación de la Oferta" a aquellas propuestas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido.

2.- Declaración de Inadmisibilidad:
Las ofertas que en esta etapa sean calificadas como inadmisibles, por encontrarse incompletas o porque los antecedentes acompañados no se ajustan a las exigencias del proceso licitatorio, serán descartadas de plano, no avanzando, por ende, a la etapa de evaluación técnica y económica.

3.- Criterios de Evaluación:
Los criterios objetivos de evaluación, sus factores y sus ponderaciones se indican en el cuadro siguiente:

CRITERIOS	Ponderación	Puntaje
Oferta técnica. a) Tiempo de solución b) Servicio post venta	**40%** *50%* *50%*	**0 - 100** *50 – 100* *25 – 100*
Oferta económica	**55%**	**0 – 100**
Cumplimiento Requisitos Formales de Presentación de la Oferta	**5%**	**0 – 100**

4.- Oferta Técnica
Se evaluará de conformidad a los siguientes subcriterios:

a) Tiempo de solución
Se otorgará un mayor puntaje a aquellos proveedores que ofrezcan un menor tiempo de solución (en horas) para la recuperación de la información, de acuerdo a la siguiente tabla:

- Menos de 72 horas: 100 puntos
- Entre 72 y 96 horas: 75 puntos
- Más de 96 horas: 50 puntos

b) Servicio Post Venta
Se refiere a la asesoría prestada luego de recuperada la información y que garanticen una efectiva calidad de los datos. Se considerara que el oferente cuenta con servicios de

post venta cuando lo indique en su propuesta técnica, asignándose el puntaje según el siguiente detalle:

- Entrega servicio de post venta 100 puntos
- No declara o no entrega servicio de post venta 0 puntos

5.- Oferta Económica
Se utilizará el mecanismo del "Precio mínimo ofertado", considerando el monto menor ofertado como puntaje máximo, para los restantes se calculara en forma inversamente proporcional, obteniendo los puntos respectivos con dos decimales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

X(Puntaje)=Precio mínimo ofertado/ Precio oferta a evaluar * 100

Se hace presente que los oferentes deberán presentar su oferta económica en el formato del Anexo N° 2: "Formato de cotización", que se adjunta en las presentes bases.

6.- Cumplimiento Requisitos Formales de Presentación de la Oferta
Se evaluará conforme a la siguiente tabla:

Oferente cumple con los requisitos de presentación de ofertas en tiempo y forma.	100 puntos
Oferente no cumple con los requisitos de presentación de ofertas en tiempo y forma.	0 punto

7.- Evaluación Final:
La evaluación definitiva de las ofertas será realizada conforme a la siguiente fórmula:

Puntaje Final = (Puntaje Oferta Técnica * Ponderador Criterio Oferta Técnica) + (Puntaje Oferta Económica * Ponderador Criterio Oferta Económica) + (Puntaje Cumplimiento requisitos formales de presentación de la oferta * Ponderador Criterio Cumplimiento requisitos formales de presentación de la oferta.)

Será adjudicada la propuesta del proponente que obtenga el puntaje combinado más alto.

El Licitante no adjudicará ofertas que no se ajusten a estas bases o no se estimen convenientes para sus intereses.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42, del Reglamento, cuando el precio de la oferta presentada por un interesado sea menor al 50% del precio presentado por el proponente que le sigue, y se verifique por el Licitante que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, el Ministerio podrá, a través de una resolución fundada, adjudicar a la primera oferta, solicitando garantías de fiel cumplimiento hasta por la diferencia del precio con la proposición que sigue, la que deberá consistir en una boleta bancaria a la vista, la cual deberá remitirse dentro del plazo para la aceptación de la orden de compra.

Además de lo señalado, se declararán inadmisibles todas aquellas ofertas que sobrepasen el presupuesto estimado asignado. No obstante lo anterior, si todas las ofertas presentadas sobrepasan el presupuesto, podrá ser adjudicada la licitación a la oferta mejor evaluada de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases, mediante resolución fundada, siempre que se estime conveniente para los intereses del Ministerio y exista disponibilidad presupuestaria suficiente.

8.- Mecanismos de resolución de empates
En caso que dos o más ofertas tengan igual puntaje final, la Comisión propondrá dirimir el empate de acuerdo a los siguientes criterios, en estricto orden de aplicación:

a) Se preferirá la propuesta que tenga mayor puntaje de evaluación de la oferta económica.
b) Si persiste la igualdad, se preferirá la propuesta que tenga mayor puntaje de evaluación de la oferta técnica.

c) Si persiste la igualdad, se preferirá la propuesta que tenga mayor puntaje de evaluación de la oferta técnica, subcriterio "Tiempo de solución".
d) Si persiste la igualdad, se preferirá la propuesta que tenga mayor puntaje de evaluación de la oferta técnica, subcriterio "Servicio post venta".
e) Si persiste la igualdad, será la Comisión quien propondrá a la Autoridad la solución para dirimir el empate, expresando fundadamente su decisión.

9.- Solicitud de Aclaraciones
Respecto de las ofertas que no hayan sido calificadas como inadmisibles, la Comisión podrá, si lo estima pertinente, solicitar a algún interesado, por escrito a través del Portal, precisiones sobre aspectos de su oferta técnica y/o económica, que no resulten suficientemente claros, en cuyo caso las aclaraciones solicitadas y las respuestas otorgadas por el proveedor pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de serle adjudicado.

En todo caso, tanto la solicitud de aclaraciones, como las respuestas del interesado, no podrán referirse a puntos que alteren elementos esenciales de la proposición, ni vulnerar el principio de igualdad de los oferentes. Las respuestas deberán ser entregadas a más tardar dentro de los 2 días hábiles siguientes a la formulación de la consulta.

10.- Acta de evaluación:
De la evaluación resultante, se elaborará un acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora.

Dicha acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas considerando todos los antecedentes exigidos, y estableciendo el puntaje asignado a cada una de las ofertas, y su correspondiente orden de prelación, señalando a qué proponente se sugiere adjudicar la licitación o, en su caso, se propondrá declarar desierto el proceso. En caso que corresponda, también se deberá dejar constancia en el acta de las ofertas que fueron declaradas inadmisibles o que no fueron evaluadas de conformidad a las bases, especificándose los motivos de la descalificación.

DUODÉCIMO: ADJUDICACIÓN.
La adjudicación de la propuesta pública se hará mediante resolución fundada. Si la adjudicación no se realizase dentro del plazo estimado señalado en el calendario de la licitación, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento, debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite que, en todo caso, no podrá exceder de 10 días corridos. Lo anterior, de conformidad con lo que señala el artículo 41, inciso 2º del Reglamento.

El Ministerio adjudicará la licitación al oferente que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, aun cuando su oferta no sea la de más bajo precio, o bien podrá rechazar fundadamente todas las ofertas por resultar inconvenientes a sus intereses, declarando en este caso desierta la licitación, conforme a lo establecido en el artículo 9° de la Ley Nº 19.886.

Sea cual fuere la decisión del Ministerio, los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización alguna.

DÉCIMO TERCERO: OBSERVACIONES POSTERIORES A LA EVALUACION Y ADJUDICACIÓN.
Los interesados podrán realizar consultas sobre la evaluación y/o adjudicación, dentro de los 3 días siguientes a la publicación de la resolución que la materializa, mediante correos electrónicos dirigidos al correo electrónico del Jefe del Departamento de Administración del Ministerio: luis.fernandez@msgg.gob.cl.

Las respuestas serán remitidas dentro de los 5 días siguientes al vencimiento del plazo para efectuar las consultas aludidas, a través de correo electrónico dirigido al proveedor que hubiere formulado la consulta.

DÉCIMO CUARTO: ORDEN DE COMPRA

En conformidad a lo dispuesto por el artículo 63, del Reglamento de la Ley de Compras, al tratarse de una licitación sobre bienes estándar de simple y objetiva especificación, el contrato que emana del presente proceso de Licitación Pública, se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor adjudicado. El plazo para aceptar la orden de compra será de 3 días hábiles desde el envío de ésta mediante el portal www.mercadopublico.cl.

Previo a la emisión de la orden de compra respectiva, el adjudicatario deberá remitir al Ministerio, de la forma más expedita posible, incluido correo electrónico, la siguiente declaración jurada, debidamente fechada y firmada:

DECLARACIÓN JURADA
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

Señores
Ministerio Secretaría General de Gobierno
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN O PROPONENTE PERSONA NATURAL

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la institución (sólo en caso de proponente persona jurídica):

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro bajo juramento que, esta persona o empresa (persona natural o jurídica), al momento de la presentación de la oferta, cumple con las disposiciones de la Ley N° 19.886, en lo concerniente a no estar condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4°, inciso 1°, parte final de la Ley N° 19.886, modificado por el artículo 401, de la Ley N° 20.720, ni tampoco ha sido condenada por los delitos contemplados en la Ley N° 20.393.

Asimismo, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. La entidad que represento, no es una sociedad de personas de la que forme parte algún funcionario directivo del Ministerio Secretaría General de Gobierno o una persona que esté unida a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575; ni tampoco una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos y éstas sean accionistas; ni una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

2. La entidad que represento no se encuentra afecta a inhabilidades perpetuas o temporales para celebrar actos y contratos con organismos del Estado por haber sido condenada en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 20.393.

_____
Firma del oferente o de su(s) representante(s) si es persona jurídica

Santiago, _____ de _____ de _____

Asimismo, y en la misma oportunidad y forma que señala el párrafo precedente, en el caso de ser el adjudicatario una persona jurídica y la información que se requiere no se encuentre disponible en ChileProveedores, deberá acompañar la siguiente declaración jurada:

DECLARACIÓN JURADA SOCIOS O ACCIONISTAS PRINCIPALES

Señores
Ministerio Secretaría General de Gobierno
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

RAZÓN SOCIAL	RUT

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

Nº	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

.

_____

Firma del oferente o de su(s) representante(s) si es persona jurídica

Santiago, _____ de _____ de _____

El oferente deberá encontrarse habilitado para contratar, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento. Si el adjudicado no se encontrare inscrito en ChileProveedores, dispondrá del plazo de dos días, ampliables por el Ministerio hasta cinco días hábiles, para efectuar su inscripción y acompañar el respectivo comprobante o certificado. Tratándose de personas jurídicas, además de lo señalado, no deben haber sido condenadas por los delitos contemplados en la Ley N° 20.393.

En caso que el adjudicatario no se inscriba en forma oportuna en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, o no acepte la orden de compra en el plazo de tres días hábiles desde su emisión, se entenderá que éste no acepta la adjudicación, pudiendo el Licitante adjudicar al oferente que hubiere ocupado el segundo lugar en la

evaluación de las ofertas o bien declarar desierta la licitación, mediante resolución fundada.

En su caso, el oferente ubicado en segundo lugar deberá cumplir las mismas condiciones y plazos que el original adjudicatario, contado desde la notificación de la readjudicación.

En caso que el adjudicatario que obtuviere la licitación registrare saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, deberá proceder en conformidad a lo señalado en el artículo 4° inciso 2° de la Ley de Compras.

DÉCIMO QUINTO: El Ministerio podrá, por resolución fundada, aumentar o disminuir, hasta en un 30% la cantidad de productos o servicios requeridos, en cuyo caso el proveedor deberá ajustarse a tales requerimientos, aumentando o disminuyendo lo solicitado, en definitiva, por la Institución. Lo anterior sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

De producirse alguna de estas circunstancias, tanto el precio de la contratación como el respectivo plazo de entrega podrán también aumentarse o disminuirse, en forma proporcional, según lo establecido en las presentes bases.

A su vez, el Ministerio se reserva el derecho de modificar el plazo de ejecución del servicio, ya sea aumentándolo o disminuyéndolo, siempre y cuando tal circunstancia se deba a caso fortuito o fuerza mayor, no imputable al contratista, lo que será evaluado considerando, además, que la modificación no influya en el objeto de la convención, ni que implique una modificación del precio de la contratación.

DÉCIMO SEXTO: PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
El plazo máximo para la prestación de los servicios será el ofertado por el oferente adjudicado en su propuesta técnica.

DÉCIMO SÉPTIMO: FORMA DE PAGO
El pago por los servicios licitados se realizará en una cuota, en un plazo máximo de treinta días contra recepción de la factura correspondiente, a menos que se acuerde un plazo mayor.

La obligación de pagar el precio no será exigible cuando se haya rechazado en todo o parte los servicios, en cuyo caso se podrá suspender el pago de la respectiva factura. Asimismo, no será exigible el pago cuando no hayan cumplido alguna de las exigencias establecidas en las presentes Bases de Licitación.

Sin perjuicio de ello, la recepción conforme de los servicios no obsta a que posteriormente se rechace todo o parte de lo recibido, con motivo de una deficiencia de calidad que pudiera ser observada con posterioridad a la entrega. Asimismo, la eventual demora en los pagos no dará lugar al pago de reajustes ni intereses al contratista.

Para efectos de lo previsto en el artículo 3° de la Ley N° 19.983, se entenderá que por el sólo hecho de presentar su oferta, el adjudicatario acepta extender a treinta días corridos el plazo que tiene el Ministerio para reclamar en contra del contenido de las facturas que emita.

En ese caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del contratista por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

Asimismo, el contratista deberá entregar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del contratista respecto de sus trabajadores.

Será requisito indispensable para cursar los pagos que el contratista se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales, del mes anterior al que se presentó la factura.

Con el mérito de la información a que alude el párrafo precedente, y sin perjuicio de lo señalado en el punto décimo noveno de las presentes Bases, el Ministerio queda expresamente autorizado por el contratista a efectuar retenciones de pago, por la suma de dinero necesaria para cubrir el monto de las obligaciones incumplidas con sus trabajadores, retención que se efectuará en conformidad con lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo.

DÉCIMO OCTAVO: CONTRAPARTE TÉCNICA Y ENCARGADO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá informar, al momento de aceptar la orden de compra correspondiente, el nombre del Encargado del Contrato, quien actuará como interlocutor válido ante la Contraparte Técnica del Ministerio. Todo cambio relativo a esta designación deberá ser informado por escrito a la Contraparte Técnica, en un plazo no superior a dos días hábiles desde que se haya producido el mismo.

El Encargado del Contrato del adjudicatario se encargará, entre otras labores, de:

1) Asistir personalmente a todas las reuniones que eventualmente convoque la Contraparte Técnica del Ministerio.
2) Responder formalmente por escrito las observaciones que le formule la Contraparte Técnica del Ministerio.

Actuará como Contraparte Técnica por parte del Ministerio don Hernán García Moresco, Jefe de la Unidad de Informática, quien tendrá las siguientes funciones:

a) Fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato.
b) Por razones fundadas, previa solicitud escrita del contratista, efectuada antes del vencimiento del plazo de que se trate, podrá prorrogar la fecha de entrega respectiva, con tal que ello no afecte el normal funcionamiento del Ministerio.
c) Aprobar el pago.
d) En general, desarrollar todas las acciones referidas de control y de gestión que faciliten la ejecución del contrato.

Las comunicaciones oficiales se efectuarán mediante correo electrónico, salvo que en las Bases se establezca la notificación por carta certificada, o se requiera notificar una resolución.

DÉCIMO NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO

La convención podrá terminarse anticipadamente si se verifica alguna de las causales o circunstancias previstas en el artículo 13° de la Ley de Compras o del artículo 77 del Reglamento, las cuales se entienden por íntegramente reproducidas en las presentes Bases.

Se entenderá que constituye incumplimiento grave de las obligaciones del contrato que da lugar al término anticipado del mismo, en conformidad al N° 2, las del artículo 77 del Reglamento.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá poner además término anticipado al contrato, en las siguientes situaciones:

1) Por razones de necesidad o de interés público: El Ministerio podrá poner término, por medio de acto administrativo fundado, en forma anticipada y unilateralmente al contrato, en cualquier tiempo y por razones de necesidad o interés público, con un aviso previo mínimo de diez días. La notificación de esta decisión se hará mediante la publicación de la resolución en www.mercadopublico.cl, sin que la empresa tenga derecho a indemnización alguna por esta decisión, sin desmedro del pago de los servicios efectivamente entregados o prestados y recibidos a satisfacción.

2) Por incumplimiento a las obligaciones laborales o previsionales con trabajadores propios: En caso que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, el primer estado de pago deberá ser destinado al pago de dichas obligaciones, debiendo el contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato. El incumplimiento de estas obligaciones, dará derecho a dar por terminado el contrato.

VIGÉSIMO: PROCEDIMIENTO EN CASO DE TÉRMINO ANTICIPADO

Cuando la contraparte técnica detecte un hecho constitutivo de una infracción que dé lugar al término anticipado de la convención, comunicará a la brevedad dicha situación al contratista por escrito, quien tendrá un plazo de 5 días para efectuar sus descargos.

En dichos descargos el contratista podrá hacer valer todos los derechos que, en su calidad de interesado, el ordenamiento jurídico prevé al efecto, pudiendo, a modo de ejemplo, proponer las actuaciones o diligencias que estime necesarias, así como solicitar o acompañar los medios de prueba que estime convenientes.

Una vez concluida la instrucción del procedimiento, o habiendo expirado el plazo para recibir los descargos sin que se hayan remitido, se procederá a emitir un informe por la contraparte técnica en el cual se podrá proponer al Jefe del Servicio el término anticipado del contrato, lo cual se concretará mediante resolución fundada de esta autoridad, que se notificará a través de carta certificada, dirigida al domicilio del contratista, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación se entenderá efectuada al tercer día siguiente al del ingreso de la carta respectiva en la oficina de correos.

El contratista podrá reclamar de este acto mediante los recursos y dentro de los plazos que establece la legislación vigente.

En caso que proceda el término anticipado del contrato, éste se entenderá terminado en el plazo que señale el acto administrativo que le ponga término, plazo que se contará desde la notificación al contratista de su total tramitación.

Sí la terminación del contrato irroga perjuicios al Ministerio, éste podrá ejercer las acciones indemnizatorias correspondientes.

El procedimiento anterior no se aplica a la resciliación o mutuo acuerdo de las partes.

VIGÉSIMO PRIMERO: MULTAS

El Ministerio estará facultado y podrá aplicar multas al contratista por cada día de retraso en la entrega de los servicios, por defectos de calidad o por incumplimiento de toda otra obligación establecida en las bases.

Dicho plazo se contabilizará a partir del plazo indicado por el contratista para la entrega en su oferta y se aplicará la referida multa por un máximo de 5 días hábiles con posterioridad a dicho plazo. Transcurrido el plazo máximo indicado, el Ministerio podrá poner término anticipado al contrato incumplido, de acuerdo al procedimiento señalado en el numeral anterior.

El monto de las multas será rebajado del pago que el Ministerio deba efectuar al adjudicatario.

Se aplicarán multas en los siguientes casos:

1. 2 UTM por cada día de atraso en la entrega del servicio de acuerdo a lo ofertado, o por entregas parciales o incompletas, por cada día en que ello no se subsane.
2. 5% del valor del pago acordado en caso de que la calidad del servicio entregado no se ajuste a lo ofertado, en opinión del administrador del contrato. Sin perjuicio de la aplicación de la multa, el adjudicatario deberá resolver los problemas de calidad a solicitud del Ministerio.

3. Un 5% del valor del pago acordado por incumplimiento de alguna de las obligaciones que establecen estas bases.

Procedimiento para la aplicación de multas:

1. Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, el administrador del contrato designado por el Ministerio notificará al adjudicado al correo electrónico de contacto, informándole la sanción a aplicar y los hechos en que se fundamenta.
2. A contar de la comunicación, el adjudicatario tendrá un plazo de tres días para efectuar sus descargos a través de la misma vía de comunicación.
3. Vencido el plazo sin que se presenten descargos, se aplicará la sanción por medio de resolución fundada del Ministerio.
4. Si se presentan descargos, el Ministerio tendrá un plazo de tres días hábiles para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. El rechazo total o parcial de los descargos deberá formalizarse a través de resolución exenta fundada, en la cual se detallará el contenido de la sanción a aplicar. La resolución deberá notificarse por carta certificada al adjudicatario.

El adjudicatario dispondrá de un plazo de tres días para impugnar la resolución que rechaza sus descargos y aplica la multa, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen su petición. El Ministerio dispondrá de un plazo no superior a 30 días para resolver el recurso.

VIGÉSIMO SEGUNDO: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Corresponderá al contratista demostrar haber procedido, durante la ejecución del contrato, con la diligencia debida según las circunstancias de lugar y tiempo, entendiéndose siempre que la sola mención de las disposiciones legales y reglamentarias no basta por sí sola para exonerarse de responsabilidad.

El concepto de caso fortuito o fuerza mayor se entenderá como el imprevisto imposible de resistir, tal como lo define el artículo 45 del Código Civil, y que no acarrea responsabilidad en el incumplimiento de una obligación contractual ni obliga, por lo tanto, a indemnizar perjuicios.
En todo caso, la ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor no liberará al contratista de la obligación de tomar todas las medidas adecuadas para evitar o reducir sus consecuencias, debiendo cumplir con fidelidad y diligencia las instrucciones que al respecto le haya dado la contraparte técnica.

Además, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor ni dará derecho a ampliaciones de plazos, aumentos de precios, o a cualquier cambio en las condiciones del contrato, los paros, huelgas y otros conflictos laborales ilegales, ya sea del propio personal del contratista como del de sus subcontratistas, cuando corresponda, o de sus propios proveedores o transportistas.

VIGÉSIMO TERCERO: ENTREGA Y RECEPCIÓN DE SERVICIOS

Los servicios deberán prestarse en la forma, calidad y cantidad convenida.

La recepción provisoria de los servicios por parte del Ministerio, no constituye recepción conforme, razón por la cual y para estos efectos el Ministerio, a través de la Contraparte Técnica, emitirá un documento de recepción conforme de los servicios, salvo deficiencia de la calidad que los inhabilite respecto de su objeto o función, o por incongruencia de cantidades, presentaciones, calidad u otras causas señaladas en las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación, o por no corresponder los servicios a lo requerido.

En el caso de rechazo de los servicios que no cumplan con las exigencias señaladas en los párrafos precedentes, el Ministerio exigirá por escrito al proveedor darle solución, dentro de un plazo no superior al ofrecido por el proveedor desde la exigencia escrita por parte del Ministerio, pudiendo el Ministerio aplicar sanciones equivalentes a multas por atrasos, rigiendo las mismas condiciones para ellas, previstas en la cláusula vigésimo

primera. Para este caso, las multas correrán desde la solicitud escrita de repetición de los servicios.

En caso que el proveedor requiera prórroga para la entrega de los servicios, por causa justificada, deberá formularla por escrito a la Contraparte Técnica, a más tardar dos días hábiles antes del vencimiento de la entrega original, acompañando todos los fundamentos que la justifiquen. Tal solicitud será calificada y resuelta por el Ministerio a través de la Contraparte Técnica. Toda solicitud que se presente fuera del plazo indicado no será válida y el proveedor deberá asumir las multas y sanciones que correspondan.

VIGÉSIMO CUARTO: SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Se permite la subcontratación parcial, previa autorización expresa y por escrito del Ministerio.

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba en conformidad al artículo 74 del Reglamento de Compras, salvo que una norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

VIGÉSIMO QUINTO: JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscriba, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia ante sus tribunales.

VIGÉSIMO SEXTO: ENCARGADO DEL PROCESO DE COMPRAS.

En cumplimiento a lo prescrito en el artículo 24, numeral 6° del Reglamento, se designa a don Luis Fernández Puebla, Jefe del Departamento de Administración del Ministerio, correo electrónico luis.fernandez@msgg.gob.cl, como encargado del proceso de compras, o a quien lo subrogue o reemplace.

VIGÉSIMO SEPTIMO: ANTECEDENTES ECONÓMICOS.

Las propuestas económicas que se presenten en esta licitación no podrán exceder de $6.000.000.- impuestos incluidos, por la totalidad de los servicios licitados.

II. BASES TÉCNICAS

1. Introducción

La antigüedad en el equipamiento, su almacenamiento y eventual movilidad, pueden provocar daños en el funcionamiento de piezas sensibles.

En este caso se dispone de 2 discos duros y un servidor, en los cuales la unidad de disco duro ha fallado y ya no es posible acceder a sus datos, por lo que se requiere recupera los datos inaccesibles.

Se requiere disponer de un servicio con una alta tasa de éxito en la recuperación de Datos, así como la garantía de funcionamiento. Ello pues -independientemente del tamaño, la configuración, el sistema operativo o de la plataforma del sistema de

almacenamiento, ya sea una matriz RAID, SAN, NAS, u otro sistema de servidor de discos-, el objetivo es la recuperación de datos.

En el proceso de recuperación se hace necesario considerar confidencialidad de los datos, un adecuado tiempo de respuesta, soporte post venta y una alta tasa de éxito en la recuperación.

2. Objetivo General

Contar con el servicio que otorgue garantía en la recuperación de datos, desde dispositivos institucionales para disponibilizar la información a la cual no se puede acceder.

3. Objetivo Específico

Debido a que el equipamiento presenta fallas de hardware, se requieren los servicios para la recuperación y/o acceso a los datos almacenados, que permitan dar cumplimiento al objetivo general, por medio de las siguientes acciones:

- Recuperar la información, en el menor tiempo posible.
- Disponer de atención post venta para asegurar la efectiva recuperación de la información.
- Presentar una alta tasa de recuperación.
- El proveedor asegure confidencialidad de la información.

4. Alcance y Justificación de la actividad.

En la búsqueda de poder acceder a un servidor, se descubrió que presentaba fallas en sus discos. Este equipo lleva en el Ministerio unos 6 a 8 años. Lo mismo pasa con dos discos duros externos, pues todo indica que en su interior existe información institucional y eran guardados como instrumentos de respaldo.

En el caso del Server, este equipo se ha mantenido apagado durante mucho tiempo, y ahora que se requiere, presenta conflictos para funcionar normalmente.

En la actualidad la institución cuenta con un sistema de Backup & Recovery para ambientes físicos y virtuales; tanto para ambientes Linux como Microsoft, con capacidad de almacenamiento acorde al tamaño productivo de la actual granja de servidores. Lo anterior tiene asociado definiciones de políticas de respaldo en conformidad con los SLA institucionales de producción.

Por lo tanto, dado que el equipo no se ha utilizado con anterioridad, se requiere de especialistas en recuperación de discos, con evaluación incluida, para recuperar la información y/o reparar el funcionamiento de los discos.

5. Garantía.

El proveedor debe garantizar el servicio de reparación por a lo menos 3 meses y proporcionar soporte –en caso de falla- durante el mismo tiempo, sin costo alguno para la institución.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA

a) Declaración jurada sobre prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o delitos concursales del Código Penal

El firmante, en su calidad de oferente persona natural o de representante legal del oferente (nombre o razón social)_____, RUT N° _____, en la licitación pública ID N° _____, declara bajo juramento que:

No ha sido condenado por prácticas antisindicales, infracciones a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.

Nombre representante legal de la persona jurídica o nombre de la persona natural	
RUT de la persona jurídica o RUN de la persona natural	
RUN del representante legal	
Firma del representante legal o de la persona natural	
Fecha	

b) Declaración jurada sobre vínculos de parentesco y/o afinidad

El firmante, en su calidad de oferente o de representante legal del oferente ___(nombre persona natural o razón social de la empresa)____, RUN/RUT _____,de la licitación pública ID XXXX-XX-XX16, declara bajo juramento que:

- El oferente no es funcionario directivo del Ministerio Secretaría General de Gobierno.
- El oferente no está unido a alguno de los funcionarios directivos del Ministerio Secretaría General de Gobierno por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos del Ministerio Secretaría General de Gobierno o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575 formen parte, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o estas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, y
- No es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.

Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Nombre persona natural o representante legal	
Firma persona natural o del representante legal	
Fecha	

ANEXO N° 2

FORMATO DE COTIZACIÓN

Los oferentes deberán cotizar el servicio en el presente formato.

En caso que algún oferente no informe los puntos que a continuación se indican o lo haga parcialmente, su propuesta será rechazada:

A. Precio final.

Ítems	Servicio	Valor neto Servicio	Cantidad	Valor Total Neto
			Total Neto	
			IVA	
			Valor Total	

Nota: La presentación del Anexo deberá ser expresado en pesos chilenos, indicando cuando se aplican los impuestos.

B. Tiempo de solución.

Tiempo de solución ofertado para la recuperación de los datos (en horas):
.....

C. Servicio de post venta.

- Sí entrega servicio de post venta, por el siguiente periodo de tiempo:.....
- No entrega servicio de post venta: .....

Nombre: _____
Firma: _____
Fecha: _____

3°.- PUBLÍQUESE la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

4°.- IMPÚTESE el gasto total que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta al presupuesto vigente del Ministerio Secretaría General de Gobierno para el año 2017, de conformidad al siguiente detalle: Subtítulo 22: Bienes y Servicios de Consumo; Ítem 06; Asignación 007: Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS V°B° DIRECTOR

OMAR JARA ARAVENA
SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MCI/AVD/MVD/KAA
TRANSCRÍBASE A: Gabinete Sr. Subsecretario, Unidad Jurídica, Dirección D.A.F., Depto. Administración, Central de Documentación.

157/3

SOLICITUD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Nº: 0456 Fecha: 30 / 06 / 2017

UNIDAD REQUIRENTE

1.- DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO: 30 AGO 2017 806

De:	Jefe Gabinete Subsecretaría G.G	A:Director División Administración y Finanzas	
Unidad/División/Gabinete Requirente:	Unidad de Informática		
Nombre de contacto:	Hernán García Moresco	Teléfono: 226904107	Mail: hernan.garcia@msgg.gob.cl

Requerimiento:	SERVICIO RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN (SERVICIOS)
Especificaciones Técnicas del Requerimiento	
Servicio para la recuperación de información desde dispositivos dañados	

Objeto y Fundamentación de la Compra

Contar con el servicio que otorgue garantía en la recuperación de datos, desde dispositivos institucionales para disponibilizar la información a la cual no se puede acceder.

No ID	Bien o servicio Solicitado	Monto apróx. total (incluye impuesto)	Asignación Presupuestaria[1]					
			Subtítulo	ítem	Asignación	Programa	Nombre Programa	Cuenta
	RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN DESDE DISCOS	6.000.000	22	06	007			

Máximo 3 ítems presupuestarios por solicitud.

Firma Jefatura Requirente

Fecha: 30 de junio 2017

Firma Director División/ Jefe de Gabinete

Fecha: 16 AGO 2017

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2.- RECEPCIÓN Y VISTO BUENO DEL REQUERIMIENTO DE COMPRA

OBSERVACIONES:

Firma Director de Administración y Finanzas

Fecha:

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

3.- GESTIÓN DE LA COMPRA

Procedimiento a utilizar	
__Convenio Marco (CM)	__ Licitación Privada
X Licitación Pública	__Trato Directo
Monto final del requerimiento[2]:	

Firma Jefe de Administración

Fecha: 18/8/2017

[2] Puede incluir, en caso de ser necesario, detalle adjunto de los productos y/o servicios solicitados.

DEPARTAMENTO DE FINANZAS

4.- CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

¿Certifica disponibilidad presupuestaria?	X SI[3]	☐ NO[4]
¿Certifica Asignación Presupuestaria del Requirente?	X SI[5]	☐ NO[6]

Fecha recepción: 30/08/2017

[3-5] Al certificar la disponibilidad y asignación presupuestaria informada por el requirente, no debe completar el siguiente cuadro y despachar al Departamento de Administración.
[3-6] Al certificar la disponibilidad, siempre que la Asignación Presupuestaria deba ser corregida, debe rehacer el cuadro "Asignación Presupuestaria" y despachar al Departamento de Administración.
[4-5] En caso de no existir diponibilidad presupuestaria y que la asignación presupuestaria sea la correcta, o bien tenga que ser corregida , debe devolver la solicitud al Director de Administracion y Finanzas, para cerrar la solicitud de compra

Asignación Presupuestaria						Saldo Presupuestario
Subtítulo	ítem	Asig.	Programa	Nombre Programa	Cuenta	
22	06	007			Mant. y Rep. de equipos informáticos	$ 0
						$
						$

OBSERVACIONES: *De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por la ley n° 20.798 de presupuestos del sector público 2017, se certifica que, a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en esta solicitud.*

Firma Jefe/a Finanzas

Fecha de Visación: 30 AGO 2017

Despacho de la solicitud de compras	X Jefe de Administración (tramitación de la solicitud de compras)	☐ Director de Administración y Finanzas (rechazo de la solicitud de compras)	Fecha de despacho:

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

5.- TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD DE COMPRA

Firma Jefe/a Administración

Fecha recepción: 1/9/2017

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

5.- RECHAZO DE LA SOLICITUD DE COMPRA

Firma Director de Administración y Finanzas

Fecha de rechazo solicitud:

~~No Hay~~ Id 4073532 Folio = 2483

~~Presupuesto~~

Gobierno de Chile

30/08/2017

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N°0806

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público 2017, certifico que, a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en la Solicitud de Compras y Contrataciones N°**0456** por un monto hasta **$6.000.000.-** Imputación Presupuestaria Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, cuenta 22 06 007 "Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos."

Rodolfo Morgado Albié
Encargado Unidad de Presupuesto

Términos de Referencia
Servicio de recuperación de discos

1. Introducción

La antigüedad en el equipamiento, su almacenamiento y eventual movilidad, pueden provocar daños en el funcionamiento de piezas sensibles.

En este caso se dispone de 2 discos duros y un servidor, en los cuales la unidad de disco duro ha fallado y ya no es posible acceder a sus datos. Por lo que se requiere recupera los datos inaccesibles.

Se requiere disponer de un servicio con una alta tasa de éxito en la recuperación de Datos, así como la garantía de funcionamiento. Ellos pues independientemente del tamaño, la configuración, el sistema operativo o de la plataforma del sistema de almacenamiento, ya sea una matriz RAID, SAN, NAS, u otro sistema de servidor de discos, el objetivo es la recuperación de datos.

En el proceso de recuperación se hace necesario considerar confidencialidad de los datos, un adecuado tiempo de respuesta, soporte post venta y una alta tasa de éxito en la recuperación.

2. Objetivo General

Contar con el servicio que otorgue garantía en la recuperación de datos, desde dispositivos institucionales para disponibilizar la información a la cual no se puede acceder.

3. Objetivo Específico

Debido a que el equipamiento presenta fallas de hardware, se requieren los servicios para la recuperación y/o acceso a los datos almacenados, que permitan dar cumplimiento al objetivo general, por medio de las siguientes acciones por parte de proveedor:

- Recuperar la información, en el menor tiempo posible.
- Disponga de atención post venta para asegurar la efectiva recuperación de la información.
- Presentar una alta tasa de recuperación.
- El proveedor asegure confidencialidad de la información.

4. Etapas y plazos

Fecha de Publicación.	Día 1.
Fecha de consultas y evaluación del equipamiento	Entre el 3° a 5° día hábil, contado desde la publicación. En horario de oficina (09:00 a 18:00 hrs). Previa solicitud al mail operaciones@msgg.gob.cl.
Fecha de respuestas	Antes del 8° día hábil contado desde la fecha de publicación en el portal www.mercadopublico.cl
Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas.	Hasta las 23:59 horas del 10° día hábil contado desde la fecha de publicación en el portal www.mercadopublico.cl
Plazo para la Evaluación de Ofertas Técnicas y Económicas.	Dentro de los 10 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl.
Fecha estimada de Selección de la Oferta.	Dentro de los 20 días corridos contado desde la fecha de cierre de recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl.
Fecha de firma del Acuerdo.	Dentro de los 30 días corridos contados desde la notificación de la selección de oferta a través del portal www.mercadopublico.cl.

Todos los plazos señalados en los presentes términos de referencia, serán de días corridos, salvo que se establezca expresamente lo contrario. En caso que algún plazo expire en día inhábil, este se entenderá prorrogado automáticamente hasta el día hábil siguiente. Para estos efectos, se considerarán días inhábiles los sábados, domingos y festivos.

4.1 Requisitos Mínimos para Participar en la Oferta

No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada que deben presentar los oferentes en la presente licitación, sin perjuicio de las facultades de la DCCP de verificar esta información, en cualquier momento, en los registros que para tal efecto lleve la Dirección del Trabajo.

4.2 Descripción de la contratación

Se requiere contar con una solución, que considere: "contar con el servicio que otorgue garantía en la recuperación de datos, desde dispositivos institucionales para disponibilizar la información a la cual no se puede acceder".

Servicio:

ID	SERVICIO	CANTIDAD	DETALLE
XXXX	SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN	1	El código es referencial, las características mínimas del servicio se detallan en las presentes Términos de Referencia.

Todos los plazos señalados en la presentes Intención de Compra, serán de días corridos, salvo que se establezca expresamente lo contrario. En caso que algún plazo expire en día inhábil, este se entenderá prorrogado automáticamente hasta el día hábil siguiente. Para estos efectos, se considerarán días inhábiles los sábados, domingos y festivos.

5. Alcance y Justificación de la actividad.

En la búsqueda de poder acceder a un servidor, se descubrió que presentaba fallas en sus discos. Este equipo lleva en el Ministerio unos 6 a 8 años y que en el último tiempo se hizo necesario acceder a él. Lo mismo pasa con dos disco duro externo, pues todo indica que en su interior existe información institucional y eran guardados como instrumentos de respaldo.

En el caso del Server, este equipo se ha mantenido apagado durante mucho tiempo. En el entendido que en su interior existía información, de respaldo institucional. No había sido utilizado y ahora que se requiere, presenta conflictos para funcionar normalmente.

En la actualidad la institución cuenta con un sistema de Backup & Recovery para ambientes físicos y virtuales; tanto para ambientes Linux como Microsoft, con capacidad de almacenamiento acorde al tamaño productivo de la actual granja de servidores. La anterior tiene asociado definiciones de políticas de respaldo en conformidad con los SLA institucionales de producción.

Por lo tanto, dado que el equipo no se ha utilizado con anterioridad, se requiere de especialistas en recuperación de discos, con evaluación incluida, para recuperar la información y/o reparar el funcionamiento de los discos.

Podría ser posible realizar cotizaciones, para establecer un valor medio; pero dada la fragilidad del equipo obtendríamos como resultado mayores inconvenientes al moverlo de un lugar a otro y por ende los costos podrían ser mayores.

Dado que no existe en el sistema de convenios marco alternativas de empresa, para poder adquirir el servicio de recuperación de discos. Se recurre a la modalidad de Licitación.

Junto a lo anterior se requiere contar con atención rápida y especializada.

6. Criterios de Evaluación

Los interesados en participar deberán ejecutar todos los servicios señalados en el punto N° 3 Objetivos Específicos, de los presentes términos de referencia.

Las únicas ofertas válidas, serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado en el punto No 4.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas, con todos los documentos que forman parte de ella.

7. Ingreso Oferta Económica y Técnica

Los oferentes deberán completar y presentar a través del portal www.mercadopublico.cl mediante archivo adjunto, el formato de cotización contenido en el Anexo N° 1, expresando los valores netos unitarios en pesos chilenos, e identificando claramente si estos valores son o no afectos a impuestos.

Los oferentes deberán considerar en su oferta económica todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos, traslados, otros impuestos y, en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento de su propuesta, sea éste directo, indirecto o a causa de él.

8. Comisión evaluadora

La evaluación técnico-económica de las ofertas, se efectuará por una Comisión Evaluadora, integrada por los siguientes funcionarios del Ministerio Secretaría General de Gobierno, o por quienes los subroguen o reemplacen.

- Jefe Unidad de Informática.
- Encargado Área de Soporte.
- Encargado de Adquisiciones del Departamento de Administración.

La Comisión resolverá si las ofertas técnicas y económicas presentadas por cada proponente se ajustan a las especificaciones del presente instrumento y confeccionará un Acta Evaluación en la que dejará constancia, de la puntuación obtenida por cada una de las propuestas evaluadas.

9. Criterio de evaluación

La Comisión Evaluadora, procederá a evaluar las ofertas, asignándole puntaje (número entero de 0 a 100), en cada aspecto que se evalúa.
Los puntajes ponderados de cada criterio de evaluación, así como los puntajes finales de cada oferta, se expresarán con dos decimales y sin aproximación.

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios, ponderaciones y puntajes, en función de la información proporcionada directamente en los respectivos Anexos.

Criterios de evaluación Categoría Arriendo de Impresora Costo Fijo + Costo Variable

CRITERIOS	Ponderación	Puntaje máximo
i. Precio Final	55,0%	100
ii. Tiempo de solución	15,0%	100
iii. Garantía de recuperación	15,0%	100
iv. Servicio post venta	10,0%	100
v. Cumplimiento de requisitos formales	5,0%	100

i. <u>Precio Final</u>

Este criterio se compone del valor presentado y comprende el total de todos los elementos ofertados los que se deben indicar expresamente, en el Anexo N° 1.

ii. <u>Tiempo de Solución</u>

La asignación de puntajes en este criterio, será realizada de acuerdo al tiempo de solución (en horas) para la recuperación de la información, de acuerdo a la siguiente tabla:

Criterio y contenidos	**Puntos**
Menos de 72 horas	100 puntos
Más de 72 horas y menos 96 horas.	50 puntos
Más de 96 horas	25 puntos

iii. <u>Garantía de recuperación</u>

La asignación de puntajes en este criterio, será realizada de acuerdo al grado de efectividad que ofrezca el proveedor, medido en porcentaje de recuperación de la información, de acuerdo a la siguiente tabla:

Criterio y contenidos	**Puntos**
Recupera el 100% de la información	100 puntos
Recupera hasta un 75% de la información.	50 puntos
Recupera menos del 75% de la información.	25 untos

iv. <u>Servicio Post Venta (5%)</u>

Se refiere a la asesoría prestada luego de recuperada la información y que garanticen una efectiva calidad de los datos.

Se considerara que el oferente cuenta con servicios de post venta cuando lo indique en su propuesta técnica.

El puntaje se asignará según el siguiente detalle:

CRITERIO	PUNTOS
Entrega servicio de post venta	100 puntos
No declara o no entrega servicio de post venta	0 puntos

v. Cumplimiento de requisitos formales

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos obtendrá 100 puntos. El oferente que haya incumplido los requisitos formales o haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, aun cuando los haya acompañado con posterioridad, en virtud del artículo 40, inciso 2°, del reglamento de la ley N° 19.886, obtendrá 0 puntos en este sub-criterio.

Para obtener el puntaje en este criterio, se ha dispuesto la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTOS
Cumple con los requisitos formales de presentación de oferta, antes del cierre de la licitación	100 puntos
No Cumple con los requisitos formales de presentación de oferta antes del cierre, pero lo efectúa dentro del plazo especial	0 puntos

Puntaje Final =	(Precio Final * 55%) + (Tiempo de solución * 15%) + (Garantía de recuperación * 15%) + (Servicio post-venta * 10%) + (Cumplimiento Requisitos formales * 5%)

10. Selección de la Oferta

EL **MSGG** se reserva el derecho de dejar sin efecto el proceso, cuando no se presenten ofertas, o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

El **MSGG** seleccionará a un solo proveedor para la realización de los servicios solicitados, en pos de mantener una mejor administración de la logística y los procesos administrativos del servicio.

El **MSGG** seleccionará la oferta más conveniente en el presente proceso, a través de una resolución fundada que será publicada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

En el caso que el proveedor seleccionado caiga en alguna inhabilidad para contratar o desista de su oferta, el **MSGG** seleccionará la oferta que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si dicha oferta es conveniente para los intereses del **MSGG.**

11. Mecanismos de Desempate

En caso de que se produzca un empate en el Puntaje Final, entre dos o más oferentes, se determinará la mejor oferta de acuerdo a los siguientes criterios, aplicados en el mismo orden que se presentan:

1°) La oferta que haya obtenido el mayor puntaje en: "Precio Final".

2°) La oferta que haya obtenido el mayor puntaje en: "Tiempo de solución"

3°) La oferta que haya obtenido el mayor puntaje en: "Garantía de recuperación".

12. Monto disponible

La proyección de Servicios nos permite estimar un costo máximo de M$ 6.000.- (seis millones de pesos), incluidos los impuestos.

13. Propiedad Intelectual

Corresponderá al Ministerio Secretaria General de Gobierno la propiedad intelectual exclusiva de la información existente en los equipos, así como los equipos mismos y los productos obtenidos, los que no podrán comercializarse, ni difundirse.

Por su parte, la Empresa deberá mantener reserva y confidencialidad de la información a que tenga acceso. La propiedad intelectual sobre el resultado pertenecerá exclusivamente al Ministerio Secretaria General de Gobierno, comprendiendo tanto los archivos, como los datos, listados, diagramas y esquemas elaborados en la fase de análisis de fallas y en la de recuperación de datos. Por lo tanto, la Empresa estará obliga a transferir toda la documentación desarrollada durante el presente contrato.

14. Garantía

El proveedor garantiza el servicio de reparación por a lo menos 3 meses y proporcionar soporte –en caso de falla- durante el mismo tiempo, sin costo alguno para la institución.

ANEXO N° 1

Formulario datos del Proveedor Oferente

En Santiago, _____, la empresa:_____ Rut: _____, presenta su oferta económica para proveer el Servicio: _____
_____
_____.

Declara conocer los antecedentes y requisitos de los presente términos de referencia y la presente propuesta, incluye una solución de servicio requerido.

A) DATOS DEL PROVEEDOR OFERENTE

Nombre Representante Legal o Nombre Persona Natural	
Cargo	
Razón Social o Nombre Persona Natural	
RUT Proveedor Oferente	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Fax	
Email	
Web de la Empresa	

B) DATOS DEL CONTACTO DEL PROVEEDOR OFERENTE

Nombre Contacto Licitación	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Fax	
Email	

Por su parte, el oferente se compromete a mantener reserva y confidencialidad de la información a que tenga acceso. La propiedad intelectual sobre el resultado pertenecerá exclusivamente al Ministerio Secretaria General de Gobierno, comprendiendo tanto los archivos, como los datos, listados, diagramas y esquemas elaborados en la fase de análisis de fallas y en la de recuperación de datos. Por lo tanto, la Empresa estará obliga a transferir toda la documentación desarrollada durante el presente contrato.

Nombre: _____

Firma: _____

Fecha: _____

ANEXO 2
Declaración Jurada Simple

El firmante, en su calidad de proveedor seleccionado o de representante legal del proveedor seleccionado, (nombre o razón social de la empresa) _____, RUT ....., de la adquisición bajo Convenio Marco ID ....., declara bajo juramento que:

- El proveedor seleccionado no es funcionario directivo del Ministerio Secretaría General de Gobierno.
- El proveedor seleccionado no está unido a alguno de los funcionarios directivos del Ministerio Secretaría General de Gobierno por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
- Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos del Ministerio Secretaría General de Gobierno o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, y
- No es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.
- Que no ha sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, a partir del 19 de enero de 2008.
- No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador a contar del 19 de enero de 2008, por un período de 2 años. Esto se acreditará mediante la declaración jurada que debe presentar el oferente seleccionado para la celebración del contrato respectivo, relativo a las condiciones especiales de la presente adquisición, sin perjuicio de las facultades del Ministerio Secretaría General de Gobierno de verificar esta información, en cualquier momento, en los registros que para tal efecto lleva la Dirección del Trabajo.

Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Presenta todos sus anexos con firma y timbre.

Nombre: _____

Firma: _____

Fecha: _____

ANEXO N° 3
FORMATO DE COTIZACIÓN

Los oferentes deberán cotizar el servicio, en el siguiente formato. En caso que algún oferente no complete los siguientes puntos o lo haga parcialmente, su propuesta será rechazada, no continuando con su evaluación.

Para confeccionar la Orden de Compra de la oferta seleccionada, se consideraran los valores expresados en pesos chilenos. Según el monto ofertado se pagarán los servicios efectivamente prestados, respaldados y facturados por la empresa.

A. Precio final.

Ítems	Servicio	Valor neto Servicio	Cantidad	Valor Total Neto
			Total Neto	
			IVA	
			Valor Total	

Nota: La presentación del Anexo deberá ser expresado en pesos chilenos, indicando cuando se aplican los impuestos.

B. Tiempo de solución en horas, para la recuperación de los datos: .....

C. Garantía de recuperación, en porcentaje de los datos: .....

D. Oferta servicio de post venta, por cuanto tiempo: .....

Nombre: _____

Firma: _____

Fecha: _____